

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****Orden Foral 414/2026, de 2 de septiembre. Nombramiento interino a favor de Endika Ortiz Esquisabel, para el desempeño del puesto de secretaria-intervención del Ayuntamiento de Elburgo**

Con fecha de entrada de 27 de agosto de 2026 se solicitó, por el Ayuntamiento de Elburgo, el nombramiento interino de Endika Ortiz Esquisabel para el desempeño del puesto de secretaria-intervención del Ayuntamiento de Elburgo, con efectos desde el 1 de septiembre de 2026, por encontrarse actualmente vacante.

Consta en el expediente la publicación de anuncio en el BOTHA número 85, de 27 de julio de 2026, relativo a la provisión del puesto por personal funcionario con habilitación de carácter nacional, mediante nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación, no habiéndose recibido ninguna solicitud de personal funcionario de carrera durante el plazo de presentación de instancias, según se acredita mediante diligencia de 17 de agosto de 2026.

Habiéndose acudido a la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Legutio, abierta a su utilización por otras entidades locales, no aceptó ninguna persona de las que componen la misma.

No habiendo sido posible la provisión del puesto mediante los anteriores medios, y disponiendo la Cuadrilla de Rioja Alavesa de una bolsa de trabajo vigente, tramitada cumpliendo los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, para cubrir el puesto de secretaria-intervención, se formalizó el respectivo convenio de colaboración, para la cesión de la misma, con expresa mención al consentimiento previo de las personas integrantes de la bolsa para la cesión de sus datos y a la sujeción de los mismos a la normativa de protección de datos.

Llamados sus integrantes, por estricto orden de lista, con ocasión del nombramiento que ahora se propone, Endika Ortiz Esquisabel, incluido en bolsa de trabajo de la Cuadrilla de Rioja Alavesa, es el primero que ha manifestado su disponibilidad para ocupar el puesto, habiendo presentado la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para el acceso al mismo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:

Cuando no fuese posible la provisión de los puestos reservados por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y, sin perjuicio de la previsión establecida en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Corporaciones Locales podrán proponer a la Comunidad Autónoma, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el nombramiento de un funcionario interino, que deberá estar en posesión de la titulación exigida para el acceso al subgrupo A1.

En todo caso, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

“La provisión del puesto de forma definitiva, la reincorporación del titular en los supuestos contemplados en este capítulo, o el nombramiento provisional, en comisión de servicios o acumulación, en el caso de que el puesto se estuviera desempeñando por funcionario accidental o interino, determinará, automáticamente, el cese de quien viniera desempeñándolo.”

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición adicional tercera del citado Real Decreto 128/2018, y de las atribuciones contenidas en el artículo 24 de la Norma Foral 10/2023, de Gobierno, Organización y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava

DISPONGO

Primero. Efectuar el nombramiento a Endika Ortiz Esquisabel, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2026, para desempeñar de forma interina el puesto de secretaria-intervención del Ayuntamiento de Elburgo, hasta su provisión legal, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, regulador del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Notificar la presente orden foral al Ayuntamiento de Elburgo y a la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Gobierno Vasco, así como ordenar su publicación en el BOTA.

Tercero. Contra la orden foral que se le notifica, y que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio del potestativo requerimiento previo.

Vitoria-Gasteiz, 2 de septiembre de 2026

Diputada Foral de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio

LAURA PÉREZ BORINAGA

Director de Equilibrio Territorial

JAVIER GORBEÑA GARCÍA